

SDPRFT

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

**SNR2023EE114892**

Señora  
**CLAUDIA ANGELICA CIFUENTES MENESES**  
Secretaria  
Juzgado Dieciocho Administrativo del Circuito de Santiago de Cali  
Avenida 6 A Norte No. 28N-23 Piso 4  
Email: **of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Asunto:** Respuesta a su oficio No. 087.- de 23 de junio de 2023 con radicado SNR2023ER129502

“RADICACIÓN: 76001-33-33-018-2019-00221-00  
DEMANDANTE: GERARDO PICHICA CALDÓN Y OTROS  
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP  
VINCULADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI  
LLAMADOS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.  
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.  
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.  
ALLIANZ SEGUROS S.A.  
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA”

Cordial saludo

Comedidamente damos respuesta a su oficio con el número de radicado indicado en el asunto, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto por ese despacho, mediante el Auto Interlocutorio No. 504 del 22 de junio de 2023, dictado en audiencia inicial y notificado en estrados, el cual dispuso lo siguiente:

“OFICIAR a la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de obtener información acerca de las licencias urbanísticas otorgadas, multas o procesos de investigación en contra de constructores y propietarios de la vivienda ubicada en la

Calle 1 C Oeste No. 81-12, Barrio Alto Nápoles de la ciudad de Cali y responda lo siguiente:

1. ¿Antes del 06 de diciembre de 2017 han recibido quejas o denuncias por incumplimiento a las normas RETIE por parte del operador EMCALI EICE ESP en la Calle 1 C Oeste No. 81-12, Barrio Alto Nápoles de la Ciudad de Cali?
2. Si la respuesta anterior es afirmativa ¿cuál ha sido el resultado de la investigación?
3. Los propietarios o inquilinos del bien inmueble ubicado en la Calle 1 C Oeste No. 81-12, Barrio Alto Nápoles de la Ciudad de Cali ¿han presentado quejas o reclamos por incumplimiento a las normas RETIE por parte del operador EMCALI EICE ESP?

Al respecto le informamos que la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de Delegada para Curadores Urbanos, cumple las funciones que le fueron otorgadas a esta entidad en la Ley 1796 de 2016, respecto al servicio que prestan los curadores urbanos del país, a quienes corresponde la expedición de licencias urbanísticas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”

En ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de la función de licenciamiento urbano que prestan los curadores urbanos del país, esta Superintendencia, adoptó un módulo de Repositorio de licencia urbanas sobre la plataforma de la Superintendencia de Notariado y Registro, denominado Sistema Integrado de Servicios y Gestión SISG en la cual los curadores urbanos deben cargar las licencias urbanas y actos de reconocimiento de edificaciones existentes que autoricen desde el Primero (01) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Una vez consultada la información solicitada en el Repositorio de licencias urbanas de esta entidad **se constató que no figura expedida licencia urbanística alguna para el predio con dirección “Calle 1 C Oeste No. 81-12, Barrio Alto Nápoles de la ciudad de Cali.”** Se reitera que en el Repositorio de Licencias urbanas no figura información de licencias otorgadas antes del 1º de enero de dos mil dieciocho (2018), razón por la cual debe solicitar la información requerida a la Secretaría de Planeación municipal o a la entidad que haga sus veces en el Distrito Especial de Santiago de Cali, toda vez que en esta entidad no figura ningún tipo de información relacionada con el licenciamiento urbano en el citado Distrito, antes de la fecha citada.

Igualmente, se precisa al Juzgado que, el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector, Vivienda, Ciudad y Territorio establece en el artículo 2.2.6.1.2.3.13 que "... Corresponde a las oficinas de planeación municipal o distrital, la preservación, manejo y custodia de los archivos remitidos por los curadores urbanos"

En relación con los interrogantes que formula en su oficio, a continuación, damos respuesta a cada uno de ellos:

1. ¿Antes del 06 de diciembre de 2017 han recibido quejas o denuncias por incumplimiento a las normas RETIE por parte del operador EMCALI EICE ESP en la Calle 1 C Oeste No. 81-12, Barrio Alto Nápoles de la Ciudad de Cali?

#### Respuesta

La Superintendencia de Notariado y Registro, no es la entidad competente para resolver las quejas o denuncias que se formulen por incumplimiento de las normas relacionadas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE por parte del operador EMCALI EICE ESP, toda vez que es un asunto de competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Las competencias de esta entidad se circunscriben a la inspección, vigilancia y control del servicio que prestan los Notarios, Registradores de Instrumentos Públicos, Curadores Urbanos y Gestores Catastrales del país, conforme a lo establecido en el Decreto 960 de 1970, Ley 1579 de 2012, Ley 1796 de 2016 y la Ley 1955 de 2019.

2. Si la respuesta anterior es afirmativa ¿cuál ha sido el resultado de la investigación?

#### Respuesta

Como se indicó en la respuesta anterior, esta entidad no es competente para conocer el asunto.

3. Los propietarios o inquilinos del bien inmueble ubicado en la Calle 1 C Oeste No. 81-12, Barrio Alto Nápoles de la Ciudad de Cali ¿han presentado quejas o reclamos por incumplimiento a las normas RETIE por parte del operador EMCALI EICE ESP?

#### Respuesta

Como se indicó en la respuesta anterior, esta entidad no es competente para conocer el asunto.

Cordialmente,



**MARIA JOSE MUÑOZ GÚZMAN**

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de  
Tierras con asignación de funciones de Delegada para Curadores Urbanos

Proyectó: Pedro Hernando Malagón B. – Profesional Especializado 

Revisó: Santiago Campo Victoria / Asesor SDRFT 

Aprobó: Paula A. Moreno V. / Asesora SNR 